



diputación de **málaga**

A003S023DT1209

Por la Presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. **2075** /2014 **30 JUL. 2014** sobre **Derechos Sociales** referente a:

Resolución definitiva de personas beneficiarias de subvenciones- Convocatoria destinada a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de la provincia 2014

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno del 20 de Mayo sobre convocatoria de subvenciones destinada a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de la provincia 2014 , cuyas bases reguladoras se publicaron en el BOP num. 99 de 27 de Mayo.

Visto los Decretos de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, número 1945/2014 de 16 de Julio de modificación del núm 1855 de 9 de Julio relativo a “la Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de la causa de exclusión, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Visto los Decreto de la Diputada Delegada de Derechos Sociales núm. 1872 de 11 de Julio y Decreto 1970/2014 de 17 de Julio de modificación del anterior relativo a la Lista Provisional de personas beneficiarias de subvenciones, según Cuadro de Baremación provisional elaborado por la Comisión de Valoración, constituida y Presidida por la Diputada Delegada de Derechos sociales, y aprobada por Decreto 1510/2014 de 11 de junio; transcurridos los 10 días para presentación de alegaciones y en su caso presentación de original de la documentación requerida para su compulsa por el personal funcionario de la delegación de Derechos sociales, como establece el art. 10.4 de las Bases, la Comisión en reunión del día 28 de julio, a las 14:30 horas, ha elaborado Cuadro de Baremación definitivo, según los art. 7 y 10 de las Bases Reguladoras, ordenadas por la puntuación obtenida.

Dado que la competencia para el desarrollo de la presente convocatoria de Subvenciones no son propias de la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sino correspondiente a la Comunidad Autónoma, vistos los escritos emitidos por la Presidencia en fechas 23 de Abril y 19 de Mayo de 2014, en cumplimiento del art. 7.4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, teniendo en cuenta la conformidad emitida por la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo en fecha de registro de entrada 11 de julio de 2014 que dice textualmente: “ *se presta conformidad para que la Diputación de Málaga siga colaborando con la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes universitarios en empresas de municipios de la Provincia de Málaga.* “ Visto el Informe de la Intervención General al Presupuesto 2014 de esta Corporación , que establece que el mismo cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda financiera y estando el crédito de la presente convocatoria inicialmente previsto en el presupuesto 2014; convocatoria que ya fue aprobada en el año 2013 y visto que en atención al art. 2º.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de Mayo de Medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2014 en este supuesto no es necesaria la solicitud de los Informes previstos en el art. 2º del citado decreto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases de la convocatoria que establece la competencia para la aprobación de la Resolución definitiva corresponde a la Junta de Gobierno y dada la urgencia de su aprobación motivada porque el inicio de las prácticas se ha de efectuar obligatoriamente antes de finalización del curso académico el 30 de Septiembre de 2014, y que el mes de Agosto no es lectivo para el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción del Empleo de la Universidad que gestiona la colaboración con las empresas, por lo que se dispone de un reducido plazo para ejecutar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de la provincia de Málaga, unido a que no está previsto convocatoria próxima de Junta de Gobierno, en uso de las competencias previstas en el art. 34.1.i de la ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, **por razón de urgencia** esta Presidencia Resuelve :

- a) Aprobar la Resolución Definitiva de personas beneficiarias de cada ayuda, ordenadas por la puntuación obtenida, según criterio de baremación previstos en los art. 7 y 10 de las Bases Reguladoras y Cuadro de Baremación Definitivo elaborado por la Comisión de Valoración, así como la lista de personas excluidas por no compulsar la documentación en el plazo concedido, según los siguientes listados:

LISTA DEFINITIVA P. BENEFICIARIAS:

Nº	Numero Registro	Documento de identidad	PUNTOS POR MUNICIPIO	PUNTOS POR CRÉDITOS AC.	PUNTOS POR NOTA MEDIA	TOTAL PUNTOS
1.	12233	77181188L	4	1,5	1,5	7
2.	13742	25345951C	4	1,5	1	6,5
3.	13836	25597682Q	4	1,5	1	6,5
4.	14008	75910619Q	4	1,5	1	6,5
5.	12237	76429776V	4	1,5	1	6,5
6.	12140	76884464H	4	1,5	1	6,5
7.	13832	25597681S	4	1,5	0,5	6
8.	12430	77980753N	3	1,5	1,5	6
9.	11941	78967169G	4	1,5	0,5	6
10.	14061	X09712960Z	4	0,5	1,5	6
11.	13476	25349519T	3	1,5	1	5,5
12.	13343	25352007G	4	0,5	1	5,5
13.	14030	25598308K	4	0,5	1	5,5
14.	13621	25602646N	4	0,5	1	5,5
15.	12205	53655615L	4	0,5	1	5,5
16.	12240	53698931A	3	1,5	1	5,5
17.	11973	53740909Y	4	1	0,5	5,5
18.	12209	53741074X	4	0,5	1	5,5
19.	12399	76429399P	3	1,5	1	5,5
20.	13470	76884436J	4	1	0,5	5,5
21.	12346	76880584W	4	0,5	1	5,5
22.	13743	25344255A	3	1	1	5
23.	12922	25346476Q	3	1	1	5
24.	11652	25347102K	3	1,5	0,5	5
25.	12070	53670516Q	4	0,5	0,5	5
26.	11855	53671558T	3	0,5	1,5	5
27.	13452	53744122E	4	0,5	0,5	5

Nº	Numero Registro	Documento de identidad	PUNTOS POR MUNICIPIO	PUNTOS POR CRÉDITOS AC.	PUNTOS POR NOTA MEDIA	TOTAL PUNTOS
28.	12279	76753345E	4	0,5	0,5	5
29.	12731	09076452P	2	1,5	1	4,5
30.	14034	53700969V	2	1,5	0,5	4
31.	11533	53701085H	3	0,5	0,5	4
32.	11495	53701258F	2	1,5	0,5	4
33.	12323	76434983A	3	0,5	0,5	4
34.	13379	53670692P	2	0,5	1	3,5
35.	13737	53700040P	2	1	0,5	3,5
36.	11512	74946947K	1	1,5	1	3,5
37.	12206	15453554S	0	1,5	1,5	3
38.	12431	25344722X	0	1,5	1,5	3
39.	13364	25734347S	1	1,5	0,5	3
40.	12088	53156393N	1	1,5	0,5	3
41.	12118	53700384F	1	0,5	1,5	3
42.	11483	53702050V	1	1	1	3
43.	12004	53742566F	1	1	1	3
44.	12179	54103357C	0	1,5	1,5	3
45.	12248	74867657N	0	1,5	1,5	3
46.	13635	74945721Z	2	0,5	0,5	3
47.	14063	75963137W	0	1,5	1,5	3
48.	12410	76426460J	1	1,5	0,5	3
49.	11647	76433046K	0	1,5	1,5	3
50.	13713	76640808r	1	1	1	3
51.	11744	76875821T	1	0,5	1,5	3
52.	11960	76880743T	1	1	1	3
53.	14014	25347988X	0	1,5	1	2,5
54.	14106	25603475J	0	1,5	1	2,5
55.	11794	26503817C	0	1,5	1	2,5
56.	12104	26966742R	0	1,5	1	2,5
57.	12382	31710859T	0	1,5	1	2,5
58.	12175	44651910D	0	1,5	1	2,5
59.	12857	48975003E	0	1,5	1	2,5
60.	12299	53670505M	0	1,5	1	2,5
61.	11822	53701792N	1	0,5	1	2,5
62.	12144	53703146D	1	1	0,5	2,5
63.	12134	74871322C	0	1,5	1	2,5
64.	11894	74884453H	0	1	1,5	2,5
65.	11373	74895350J	0	1,5	1	2,5
66.	11641	74943066G	0	1,5	1	2,5
67.	13313	76428969S	0	1,5	1	2,5
68.	13978	76429929D	0	1,5	1	2,5
69.	12170	76638715R	1	0,5	1	2,5
70.	13250	76638930D	0	1,5	1	2,5
71.	12424	76750518R	1	0,5	1	2,5
72.	11760	76751864J	0	1	1,5	2,5
73.	12232	76881313H	0	1	1,5	2,5
74.	14062	78989149L	0	1,5	1	2,5
75.	11519	09055394H	0	0,5	1,5	2
76.	11999	11871229D	0	1	1	2
77.	13318	25342163G	0	1	1	2

N°	Numero Registro	Documento de identidad	PUNTOS POR MUNICIPIO	PUNTOS POR CRÉDITOS AC.	PUNTOS POR NOTA MEDIA	TOTAL PUNTOS
78.	11431	26816999B	0	0,5	1,5	2
79.	12318	47976167F	0	0,5	1,5	2
80.	12191	50605723L	0	0,5	1,5	2
81.	13958	53701790X	1	0,5	0,5	2
82.	12078	53703870C	0	1	1	2
83.	12204	74887934A	0	1	1	2
84.	12225	74892725X	0	1	1	2
85.	12416	74921148M	0	1,5	0,5	2
86.	14101	74938368K	0	1,5	0,5	2
87.	12311	75908877E	0	1,5	0,5	2
88.	12171	76434488Z	0	0,5	1,5	2
89.	12169	76435660J	1	0,5	0,5	2
90.	12310	76435911B	0	0,5	1,5	2
91.	12193	20060596L	0	1	0,5	1,5
92.	12414	44652764N	0	1	0,5	1,5
93.	11707	76429312J	0	0,5	1	1,5
94.	13155	76750623Z	0	1	0,5	1,5
95.	13764	76882191E	0	1	0,5	1,5
96.	11427	77352337W	0	1	0,5	1,5
97.	12180	X06543477T	0	0,5	1	1,5
98.	13299	25347510S	0	0,5	0,5	1
99.	13626	25599022E	0	0,5	0,5	1
100.	11825	25738343D	0	0,5	0,5	1
101.	11997	44070400P	0	0,5	0,5	1
102.	12292	44650970N	0	0,5	0,5	1
103.	12224	76427240B	0	0,5	0,5	1
104.	14046	76436455A	0	0,5	0,5	1
105.	12087	76638159C	0	0,5	0,5	1
106.	12234	76750394S	0	0,5	0,5	1

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Nº Registro	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
15268	44653307A	A
11709	48567051K	A, B
11747	50611037C	A
13590	53655900M	A
12332	74879007T	A
11694	74945839V	A
11520	76754506X	A
11521	76874001C	A
13159	76874628A	A
12109	77180242Q	A
11889	80156536H	A, B

CAUSA A - No compulsa DNI

CAUSA B - No compulsa Empadronamiento

b) Manifiestar que el importe unitario de cada beca asciende a 360 euros mensuales, durante 3 meses, y adicionalmente el alta en la Seguridad social durante dicho periodo, haciendo un importe total de 1.203 euros por beneficiario/a. El total de las **106 becas** propuestas asciende a la cantidad de **127.518 euros**, que se realizará con cargo a la aplicación **presupuestaria 3103/241B1/48100, Fase A: 920140003020**, siendo inferior a la cantidad prevista en la convocatoria para las 140 becas establecido por un total de 168.420 euros, declarando que el resto disponible de 40.902 euros queda para su utilización en otras convocatorias.

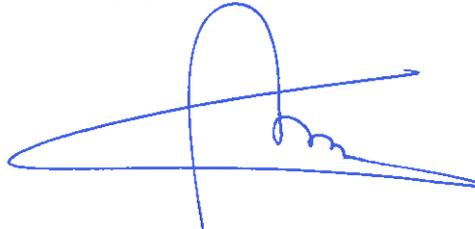
c) Manifiestar que al ser inferior el número de solicitudes admitidas del total de 140 becas aprobadas en la convocatoria no ha lugar a suplentes, ni lista de reservas, ya que las solicitudes excluidas no cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la próxima Junta de Gobierno que se celebre para su ratificación.

e) Comunicar el Decreto a la Delegación de Derechos Sociales y al Servicio de Políticas de Empleo y Universidad para su conocimiento y exposición al público en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, y a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>.

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd., significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acto, que el mismo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad

Málaga a 30 JUL. 2014
LA SECRETARIA GENERAL



Alicia E. García Avilés

